



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tribpopayanpenal@hotmail.com

Popayán, 12 de mayo de 2016

OFICIO N°. 2578T

SEÑOR DIRECTOR
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE DE NARIÑO
info@comfamiliarnarino.com; atencion.cliente@comfamiliarnarino.com
calle 16 B #30-53 PARQUE INFANTIL
PASTO - NARIÑO

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA COLOMBIANA
REFERENCIA: TUTELA PRIMERA INSTANCIA 2016-2997
ACCIONANTE: IVAN ALIRIO RUIZ DAZA Y OTROS
ACCIONADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Cordialmente me permito a través del presente, notificarle el auto proferido el día de hoy, por la DRA. MONICA CALDERON CRUZ, MP. Sala Primera de Decisión Penal en Sala de DECISION CONSTITUCIONAL, dentro del proceso de la referencia; en donde se resolvió:

"Por considerarse pertinente, VINCULESE a los participantes admitidos en la convocatoria para proveer cargos de Cogestores Sociales del Equipo Territorial Estrategia Red Unidos en el departamento del Cauca. Para lo anterior, se ORDENA al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, que inmediatamente sean notificadas del presente auto admisorio, procedan a publicarlo en sus páginas web, para el conocimiento de los admitidos, quienes podrán intervenir en la presente acción en el plazo de un (1) día contado desde el momento de la respectiva publicación".

EN CONSECUENCIA SE SOLICITA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO AHÍ DECIDIDO.


ESTHER AMANDA PAZ RAMIREZ
SECRETARIA



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tribpopayanpenal@hotmail.com

Popayán, 12 de mayo de 2016

OFICIO N°. 2579T

SEÑOR DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
CALLE 5 #3-50
POPAYAN - CAUCA

RAMA JUDICIAL
REFERENCIA: TUTELA PRIMERA INSTANCIA 2016-2997
ACCIONANTE: IVÁN ALIRIO RUIZ DAZA Y OTROS
ACCIONADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Cordialmente me permito a través del presente, notificarle el auto proferido el día de hoy, por la DRA. MONICA CALDERON CRUZ, MP. Sala Primera de Decisión Penal en Sala de DECISION CONSTITUCIONAL, dentro del proceso de la referencia; en donde se resolvió:

"Por considerarse pertinente, VINCULESE a los participantes admitidos en la convocatoria para proveer cargos de Cogestores Sociales del Equipo Territorial Estrategia Red Unidos en el departamento del Cauca. Para lo anterior, se ORDENA al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, que inmediatamente sean notificadas del presente auto admisorio, procedan a publicarlo en sus páginas web para el conocimiento de los admitidos, quienes podrán intervenir en la presente acción en el plazo de un (1) día contado desde el momento de la respectiva publicación."

EN CONSECUENCIA SE SOLICITA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO AHÍ DECIDIDO.

ESTHER AMANDA PAZ RAMIREZ
SECRETARIA

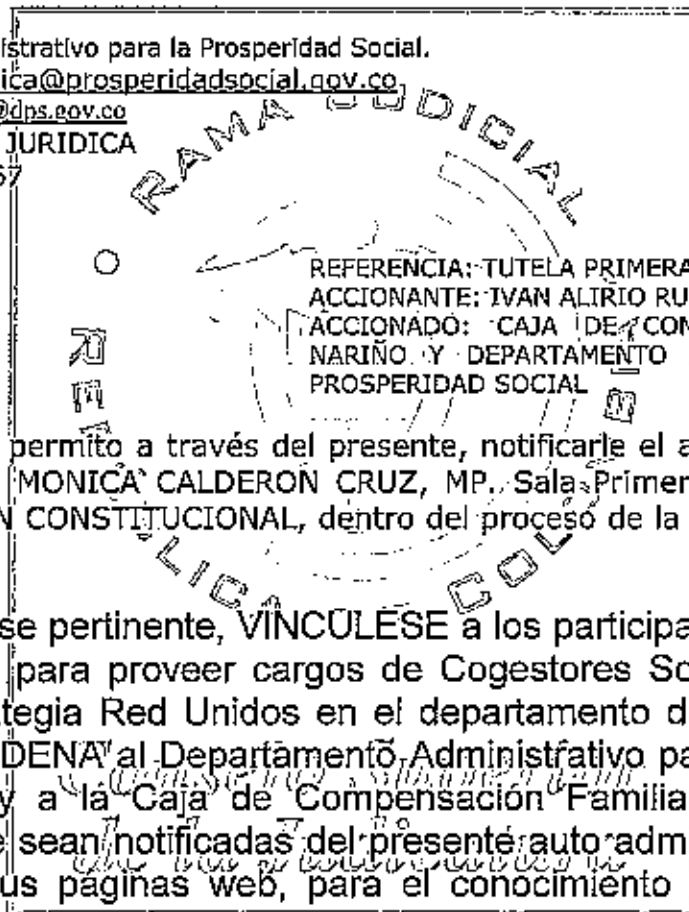


Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 - 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico tribpopayanpenal@hotmail.com

Popayán, 12 de mayo de 2016

OFICIO N°. 2580T

DIRECTOR
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
Notificaciones.Juridica@prosperidadsocial.gov.co
Notificaciones.juridica@dps.gov.co
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 13 #60-67
Bogotá D.C.



Cordialmente me permito a través del presente, notificarle el auto proferido el día de hoy, por la DRA. MONICA CALDERON CRUZ, MP. Sala Primera de Decisión Penal en Sala de DECISION CONSTITUCIONAL, dentro del proceso de la referencia; en donde se resolvió:

"Por considerarse pertinente, **VINCULESE** a los participantes admitidos en la convocatoria para proveer cargos de Cogestores Sociales del Equipo Territorial Estrategia Red Unidos en el departamento del Cauca. Para lo anterior, se **ORDENA** al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, que inmediatamente sean notificadas del presente auto admisorio, procedan a publicarlo en sus paginas web, para el conocimiento de los admitidos, quienes podrán intervenir en la presente acción en el plazo de un (1) día contado desde el momento de la respectiva publicación".

EN CONSECUENCIA SE SOLICITA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO AHÍ DECIDIDO.

ESTHER AMANDA PAZ RAMIREZ
SECRETARIA



Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Popayán
Sala de Decisión Constitucional

Magistrada Ponente:
MÓNICA CALDERÓN CRUZ

Radicación: 19001220400120160299700
Accionante: IVAN ALIRIO RUIZ DAZA Y OTROS
Accionado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL Y CAJA E
COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
Fecha: Mayo doce (12) de dos mil dieciséis (2016)

Mediante auto del 4 de mayo de 2016, se dispuso admitir la acción de tutela de la referencia, ordenando correr traslado de la misma a las entidades accionadas a quienes se les otorgó el término de un día para contestar.

Por considerarse pertinente, **VINCULESE** a los participantes admitidos en la convocatoria para proveer cargos de Cogestores Sociales del Equipo Territorial Estrategia Red Unidos en el departamento del Cauca. Para lo anterior, se **ORDENA** al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y a la Caja de Compensación Familiar de Nariño, que **inmediatamente** sean notificadas del presente auto admisorio, procedan a publicarlo en sus páginas web, para el conocimiento de los admitidos, quienes podrán intervenir en la presente acción en el plazo de un (1) día contado desde el momento de la respectiva publicación.

Consejo Superior
de la Judicatura

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


MÓNICA CALDERÓN CRUZ
MAGISTRADA

Edo.
Auto
12-V/16
9:51 D B
7